



## Resolución Directoral N°/43 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 05 MAYO 2017

### VISTO:

El Informe N° 123-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de abril del 2017 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Instalación de un Sistema de Riego por Gravedad y Goteo para el GGE San Bernardo, distrito de Calca, provincia de Calca, Región Cusco" con Código SNIP N° 311319;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 08 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial SAN BERNARDO (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Gravedad y Goteo para el GGE San Bernardo, distrito de Calca, provincia de Calca, Región Cusco" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 311319 cuya ejecución técnica 12.34 hectáreas y beneficia a tres (03) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/ 235 018,21 (Doscientos Treinta y Cinco Mil, Dieciocho con 21/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico,



ejecución y supervisión de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 20 de octubre del 2016, el GGE y la Empresa CONSORCIO VALLE SUR integrado por las empresas HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. y CONSTRUCTORA MLS S.A.C. suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CUSCO-GGE SAN BERNARDO - "Instalación de un Sistema de Riego por Gravedad y Goteo para el GGE San Bernardo, distrito de Calca, provincia de Calca, Región Cusco" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 221 207,99 (Doscientos Veintiún Mil, Doscientos Siete con 99/100 Soles) incluido el IGV, a suma alzada, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

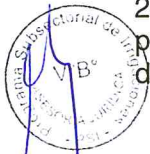
Que, mediante Resolución Directoral N° 448-2016-MINAGRI-PSI de fecha 07 de octubre del 2016, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/ 235 018,21 (Doscientos Treinta y Cinco Mil, Dieciocho con 21/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 12.34 hectáreas y beneficia a tres (03) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 10 de diciembre del 2016, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta N° 004-2016-MPH, de fecha 27 de diciembre de 2016 el Ing. Mario Pizarro Huamna Supervisor de la Obra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, el cual contiene el Informe Técnico de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra sub examine, el cual manifestó que la ejecución de la obra se inició el 27 de noviembre de 2016, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, siendo a fecha prevista de conclusión el 10 de diciembre del 2016, recepcionándose la misma, el 10 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorandum N° 437-2016-MINAGRI-PSI-OGZS-CUSCO de fecha 27 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, emite conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra sub examine;

Que, a través del Informe N° 05-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV de fecha 28 de marzo de 2017, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Central, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** Durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones al Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que se han señalado en el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor; **ii)** En lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 27 de octubre del 2016, computándose el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 11 de diciembre del 2016, culminándose el 07 de diciembre del 2016 y





## Resolución Directoral N° 173 -2017-MINAGRI-PSI

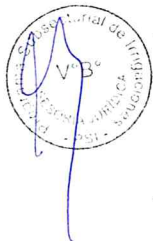
-3-

**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación al Proveedor/Ejecutor CONSORCIO VALLE SUR integrado por las empresas HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. y CONSTRUCTORA MLS S.A.C. la suma de S/. 22 120,81 (Veintidós mil, Ciento Veinte con 81/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 3 368,73 (Tres Mil, Trecientos Sesenta y Ocho con 73/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 18 752,08 (Dieciocho Mil, Setecientos Cincuenta y Dos con 08/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE SAN BERNARDO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CUSCO-GGE SAN BERNARDO.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Mario Pizarro Huamán la suma de S/. 1 281,39 (Un Mil, Doscientos Ochenta y Uno con 39/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 738,27 (Setecientos Treinta y Ocho con 27/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 543,12 (Quinientos Cuarenta y Tres con 12/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE SAN BERNARDO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE SAN BERNARDO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE “SAN BERNARDO”, al Proveedor/Ejecutor Empresa CONSORCIO VALLE SUR integrado por las empresas HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. y CONSTRUCTORA MLS S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
  
-----  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo



## Resolución Directoral N° 73 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionado y transfiriendo la Obra al GGE el 10 de diciembre del 2016; **iii)** Recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/ 233 614,93 (Doscientos Treinta y Tres Mil, Seiscientos Catorce con 93/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 221 207,99 (Doscientos Veintiún Mil, Doscientos Siete con 99/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 Soles) a la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, S/ 6 406,94 (Seis Mil, Cuatrocientos Seis con 94/100 Soles) a la Supervisión de la Obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/ 214 319,73 (Doscientos Catorce Mil, Trescientos Diecinueve con 73/100 Soles) y S/. 19 295,20 (Diecinueve Mil, Doscientos Noventa y Cinco con 20/100 Soles) han sido aportados por el GGE SAN BERNARDO, cantidades que representan el 91.74% y 8.26% respectivamente de la inversión total; **iv)** Aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor CONSORCIO VALLE SUR integrado por las empresas HIDRORIEGO INGENIEROS S.A.C. y CONSTRUCTORA MLS S.A.C. la suma de S/. 22 120,81 (Veintidós mil, Ciento Veinte con 81/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 3 368,73 (Tres Mil, Trescientos Sesenta y Ocho con 73/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 18 752,08 (Dieciocho Mil, Setecientos Cincuenta y Dos con 08/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE SAN BERNARDO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CUSCO-GGE SAN BERNARDO; **v)** A la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Mario Pizarro Huamán la suma de S/. 1 281,39 (Un Mil, Doscientos Ochenta y Uno con 39/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 738,27 (Setecientos Treinta y Ocho con 27/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 543,12 (Quinientos Cuarenta y Tres con 12/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE SAN BERNARDO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 556-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 19 de abril de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 059-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera



del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial SAN BERNARDO y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 253-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de abril del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Gravedad y Goteo para el GGE San Bernardo, distrito de Calca, provincia de Calca, Región Cusco", el cual tecnifica 12.34 hectáreas y beneficia a tres (03) beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CUSCO-GGE SAN BERNARDO-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 08 de octubre del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial SAN BERNANDO, en la suma de S/ 233 614,93 (Doscientos Treinta y Tres Mil, Seiscientos Catorce con 93/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 221 207,99 (Doscientos Veintiún Mil, Doscientos Siete con 99/100 Soles) a la ejecución de la obra, S/ 6 000,00 (Seis mil con 00/100 Soles) a la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, S/ 6 406,94 (Seis Mil, Cuatrocientos Seis con 94/100 Soles) a la Supervisión de la Obra, de los cuales el aporte de financiamiento del PSI es de S/ 214 319,73 (Doscientos Catorce Mil, Trescientos Diecinueve con 73/100 Soles) y S/. 19 295,20 (Diecinueve Mil, Doscientos Noventa y Cinco con 20/100 Soles) han sido aportados por el SAN BERNARDO, cantidades que representan el 91.74% y 8.26% respectivamente de la inversión total.

